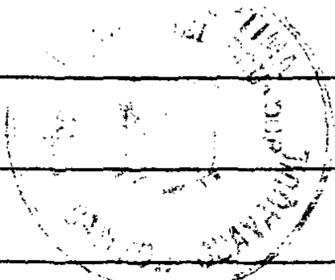


AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS A HACIENDA SAN FRANCISCO S. A., Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO SOCIAL. -----



C U A N T I A : S/. 1'990.000,00. ----- 15 de diciembre 1989 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece : la compañía HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, representada por el señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. -

Además comparecen las señoras JENNY CHICA DE QUIROLA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; TATIANA ALICIA ARCENTALES DE CEDENO, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; ROSA CARRILLO DE MANTILLA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; MARITZA EDITH CHICA DE HURTADO, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; y, PATRICIA ANDRADE DE LOPEZ, quien declara ser ecuatoriana.

MPA/

na, casada, dedicada al hogar, todas por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de aumento de capital, transformación y reforma integral de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, autorice usted una por la que conste el Aumento de Capital, Transformación de compañía de Sociedad en Predios Rústicos a Anónima y adopción de nuevo Estatuto Social, de la compañía HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, la que se otorga de conformidad con las cláusulas que a continuación se indica : -----

PRIMERA : OTORGANTES.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS y especialmente autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de aquella, reunida el primero de diciembre de mil nove-

JG. 1er. diciembre 1972 -

00000003

1 cientos ochenta y nueve. Además comparecen las señoras  
2 ras Jenny Chica de Quirola, Tatiana Alicia Arcentales  
3 de Cedeño. Rosa Carrillo de Mantilla, Maritza Edith  
4 Chica de Hurtado, y Patricia Andrade de López, cónyuges  
5 respectivas del socio suscriptor y de los socios  
6 renunciantes a su derecho preferente con el fin de  
7 dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cien-  
8 to ochenta y uno reformado del Código Civil. -----

9  
10 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública  
11 otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi don To-  
12 bias Alvarado Fuentes el dieciocho de junio de mil  
13 novecientos setenta e inscrita en el Registro de la  
14 Propiedad el veintinueve de julio de mil novecientos  
15 setenta, se constituyó la compañía HACIENDA SAN FRAN-  
16 CISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS. -----

17 b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, reu-  
18 nida el primero de diciembre de mil novecientos ochen-  
19 ta y nueve resolvió aumentar su capital en Un millón  
20 novecientos noventa mil sucres, transformar la sociedad  
21 en una compañía anónima aprobar un nuevo Estatuto ajus-  
22 tado a su forma jurídica de tal y autorizar al Ge-  
23 rente para que haga efectivas tales resoluciones. -----

24 T E R C E R A : DECLARACIONES - Presupuestos estos antecede-  
25 dentes, el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, a nom-  
26 bre y en representación de HACIENDA SAN FRANCISCO SO-  
27 CIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS en su calidad de Gerente  
28 y por expresa voluntad de su Junta General Extraordi-  
naria de Accionistas del primero de diciembre de mil

Am  
Aut. B. P. E.

1.990.000

70

*Declara*

1 novecientos ochenta y nueve y en cumplimiento de lo  
 2 acordado en ella, declara : uno. Que el capital so-  
 3 cial queda aumentado en Un millón novecientos noventa  
 4 mil sucres a más del existente, esto es, hasta al -  
 5 canzar la suma de tres millones de sucres; dos.- Que  
 6 el referido aumento se realiza mediante la emisión-  
 7 de nuevas acciones, suscritas y pagadas en su totali-  
 8 dad, en la forma y proporción que se determina en -  
 9 el Acta de Junta General de Accionistas indicada, do-  
 10 cumento que se agrega como habilitante del presente  
 11 instrumento público; tres.- Que HACIENDA SAN FRANCISCO  
 12 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS ha resuelto transformar -  
 13 se en una compañía anónima, bajo la denominación de  
 14 HACIENDA SAN FRANCISCO S. A., resolución adoptada por  
 15 unanimidad de votos al igual que la adopción del co-  
 16 rrespondiente nuevo Estatuto Social, constante en la ci-  
 17 tada Acta de Junta General de Accionistas y sustituti-  
 18 vo del actual; cuatro.- Que las mil diez acciones de  
 19 un mil sucres cada una, que representan el capital ac-  
 20 tual, así como las que correspondan al aumento de ca-  
 21 pital serán canjeadas por igual número de acciones, or-  
 22 dinarias y nominativas y del mismo valor; cineco.- Que  
 23 se agrega el balance final de la compañía cerrado al  
 24 día de ayer, como lo dispone la Ley de Compañías;  
 25 seis.- Que ninguno de los accionistas de la compañía  
 26 por mí representada ha hecho uso del derecho de se-  
 27 pararse de la misma en virtud de la transformación  
 28 acordada; siete.- Que los accionistas de la compañía

*amb*

*acciones*

*hecho*

*estatuto*

*1110 x 1000*

*cajes*

00000004

transformada a HACIENDA SAN FRANCISCO S. A., son los

siguientes : Esteban Estuardo Quirola Lojas, Pedro Esteban Cedeño Guerrero; Edin Mantilla Castillo, Jaime Gerardo Hurtado León e Ingeniero Arturo Antonio López Cabrera, todos de nacionalidad ecuatoriana; ocho.- Que se tenga en cuenta para los efectos legales consecuencia de la transformación operada, que la compañía mantendrá la misma personería jurídica. -----

C U A R T A : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como tales : Copia del nombramiento de Gerente de la sociedad, del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas; Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía; de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; balance de la compañía cerrado el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. -----

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento público.- Firmado : LAURO GONZALEZ RODRIGUEZ.- A B O G A D O.- Registro Número : cuatro mil trescientos setenta y siete ". -----

\*\*\*\*\* DOCUMENTO \* HABILITANTE \*\*\*\*\*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.- En la ciudad de Guayaquil, el viernes primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las quince horas, en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno número ciento once y Avenida

Nueve de Octubre, se reúnen los accionistas de la -

compañía HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS -

RUSTICOS, señores : Esteban Estuardo Quirola Lojas, pro-

pietario de ochocientas diez acciones; Pedro Esteban

Cedeño Guerrero, propietario de cincuenta acciones; Edin

Mantilla Castillo, propietario de cincuenta acciones,-

Jaime Gerardo Hurtado León, propietario de cincuenta ac-

ciones; e. Ingeniero Arturo Antonio López Cabrera, pro-

pietario de cincuenta acciones. Todas las acciones son

iguales y de un mil sucres cada una. Asisten el Pre-

sidente titular señor Edin Mantilla Castillo y el Ge-

rente señor Esteban Estuardo Quirola Lojas. Por secre-

taria se informa que está presente la totalidad del

capital pagado de la sociedad por lo que los accio-

nistas expresan unánimemente su voluntad de constituir

se en Junta General Universal de Accionistas, para -

tratar el siguiente orden del día : uno. Aumento de

capital; dos.- Transformación de la compañía HACIENDA

SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS en compa-

ñía ANONIMA y Aprobación de su nuevo Estatuto; tres.-

Autorizar al representante legal de la compañía a fin

de que realice todos los trámites que fueren necesari-

os hasta la total ejecución de los actos que apro-

bare la Junta General. El señor Edin Mantilla Casti-

llo, en su indicada calidad preside la sesión y en

la secretaría actúa el Gerente señor Esteban Estuar-

do Quirola Lojas; quien, como tal constata la asis-

tencia de los accionistas, procediendo en consecuencia

810  
50

50

50

50

cont

00000005

a cumplir las correspondientes formalidades reglamentarias y legales, cumplido todo lo cual el señor Presidente declara instalada la Junta General de Accionistas y analizando ésta de inmediato la agenda propuesta.- Luego de algunas deliberaciones, en forma unánime la Junta General adopta las siguientes resoluciones : **RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital de la compañía, de Un millón diez mil sucres que lo es actualmente, **a** la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00 ), mediante la emisión de mil noventa y nueve nuevas acciones, iguales y de un mil sucres cada una. Acordado el aumento, cada uno de los accionistas, con excepción del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, expresan **que renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir las nuevas acciones y así :** El señor Esteban Estuardo Quirola Lojas suscribe las mil novecientas noventa acciones, manifestando además que estaba dispuesto a pagar el cien por ciento de cada una de las acciones que había suscrito en numerario. **Se deja constancia de haber aprobado la Junta General de Accionistas la suscripción y forma de pago propuesta por el señor Accionista Esteban Estuardo Quirola Lojas.-** **RESOLUCION DOS :** La Junta General resuelve, por unanimidad, que la actual sociedad se transforme en una compañía anónima, que girará bajo la denominación social de HACIENDA SAN FRANCISCO S. A. se deja constancia de que ninguno de los accionistas hace uso de su derecho legal de se-

Resuclion

Amite

Accione

1990  
valor

Renuncia

Interes  
y  
pago

Interes

pararse, pues están todos de acuerdo en esta transformación. RESOLUCION TRES : Que el título de cada uno -

de los accionistas <sup>SEF</sup> sean canjeado con los certificados

provisionales y eventualmente, con los títulos de ac-

ciones que oportunamente se emitirá, debiendo corres-

ponderles acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una a cambio de sus actuales títulos y

de los que les correspondiere, según el caso, dado -

el aumento de capital acordado. - RESOLUCION CUATRO :

Aprobar por unanimidad la reforma integral del estatu-

to, el que una vez perfeccionado el presente trámite

será el que rija a la sociedad, y que es del te -

nor siguiente : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA HACIENDA SAN

FRANCISCO S. A.. - C A P I T U L O P R I M E R O : DE

LA DENOMINACION SOCIAL, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO,

PLAZO Y CAPITAL DE LA COMPAÑIA. -----

A R T I C U L O P R I M E R O : DENOMINACION. La com-

pañía HACIENDA SAN FRANCISCO S. A., girará con esta *denom*

denominación, para todos los negocios sociales. -----

A R T I C U L O S E G U N D O : La compañía es de na-

cionalidad ecuatoriana, rigiendo su vida jurídica, a -

- más de los presentes estatutos, por la Ley de Compa-

ñías, Código Civil y Código de Comercio en cuanto a

su funcionamiento y por las leyes vigentes de la Re-

pública en cuanto le fuere aplicables y atinentes a

su existencia así como a la validez de los actos y

contratos que celebrare en relación con el giro ordi-

nario de sus negocios. -----

00000006

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL - es

el de trabajar en los ramos agrícola y ganadero, a base de la hacienda San Francisco, en la que tendrán su principal asiento las actividades agropecuarias.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Yaguachi, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República.

ARTICULO QUINTO: PLAZO.- El plazo es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante la compañía podrá ~~prorrogarlo, o disolverse~~ antes de su cumplimiento, con sujeción a las correspondientes normas legales y estatutarias.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social es de TRES MILLONES DE SU-CRES, representado por TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SU-CRES cada una. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones, estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.



Handwritten mark

Handwritten note: deme

Handwritten note: plazo

Handwritten note: Capital

Handwritten signature

ARTICULO SEPTIMO : Las acciones se

transfieren y transmiten de conformidad con

las disposiciones legales pertinentes. La com-

pañía considerará como dueño de las accio-

nes a quien aparezca como tal en el

Libro de Acciones y Accionistas de la

compañía, el que deberá siempre estar au-

torizado con la firma del Gerente Gene-

ral. -----

ARTICULO OCTAVO : En caso de ex-

travío, pérdida, sustracción o inutilización -

de un título de acción o acciones, se

observarán las disposiciones legales para conferir

un nuevo título en reemplazo del extra -

viado, perdido, sustraído o inutilizado. -----

CAPITULO SEGUNDO : DE LA ADMI-

NISTRACION Y REPRESENTACION. -----

ARTICULO NOVENO : La compañía se-

rá dirigida por la Junta General de -

Accionistas y administrada por el Presiden-

te y el Gerente General, los que ten -

drán las atribuciones que les competen por

las leyes y las que señalan los Esta-

tutos. -----

ARTICULO DECIMO : La representación legal

de la compañía estará a cargo del Gerente General, en

todos sus negocios y operaciones así como en sus -

asuntos judiciales y extrajudiciales. -----

00000007

CAPITULO TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO : La Junta

General formada por los accionistas legalmente convoca-  
dos y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Toda con-

vocatoria a Junta General se hará mediante aviso sus-  
crito por el Gerente General o por el Presidente, en  
la forma que determine la Ley. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO : ~~El~~ Comisa-

rio será convocado especial e individualmente para las  
sesiones de Junta General, de conformidad con la Ley.

ARTICULO DECIMO CUARTO : ~~No~~ obstan-

te lo dispuesto en los artículos anteriores, la Jun-  
ta General de Accioistas se entenderá convocada y que-

dará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en

cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cual-

quier asunto, siempre que se encuentre presente o re-  
presentado la totalidad del capital social pagado y -

los accionistas acepten por unanimidad constituirse en

Junta General y estén también unánimes sobre los

puntos a tratarse en dicha Junta y los asistentes -

suscriban el acta bajo sanción de nulidad. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO : La Junta -

General no podrá instalarse sino con el quorum fijado

por la Ley, según el objeto a tratarse en dicha Jun-

ta y según se trate de primera o ulterior convocato-

ria. Para establecer el quorum susodicho se tomará en

cuenta la lista de asistentes que deberá formular y -

1 suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces  
2 de Secretario de la Junta General. Toda convocatoria a  
3 Junta General posterior a la primera se hará de con-  
4 formidad con la Ley. -----

5 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O : Los accionis-  
6 tas pueden hacerse representar en las Juntas Generales  
7 por otras personas mediante carta dirigida al Gerente  
8 General o al Presidente; pero el Presidente el Geren-  
9 te General y el Comisario (no) podrán tener esta repre-  
10 sentación. -----

11 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O : La Junta  
12 General de Accionistas se reunirá ordinariamente por  
13 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
14 posteriores a la finalización del ejercicio económico.  
15 En la preindicada reunión anual, la Junta General de-  
16 berá considerar entre los puntos del orden del día  
17 los asuntos especificados en los literales a, c, d, y  
18 e del artículo vigésimo de los presentes Estatutos. -  
19 La Junta General de Accionistas, además, se reunirá -  
20 extraordinariamente en cualquier época, cuando así lo  
21 resolviere el Presidente o el Gerente General o cuan-  
22 do lo solicitaren a éste uno o más accionistas que  
23 representen por lo menos la cuarta parte del capital  
24 social. -----

25 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O : La Junta  
26 General será presidida por el Presidente de la compa-  
27 ñía, y el Gerente General actuará como Secretario. -  
28 se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión/  
29 De cada sesión/. En caso de ausencia del Presidente

00000008

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

o del Gerente General presidirá la Junta o actuará

como Secretario la persona que al efecto designen los concurrentes. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO: ~~Salvo las~~

excepciones previstas en la Ley o en el Estatuto, -

las decisiones de las Juntas Generales serán por ma-

yoría de votos del ~~capital pagado concurrente a la~~ DR

reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se

sumarán a la mayoría numérica. ~~Las normas del Estatu-~~

to relativas a las decisiones de las Juntas Genera-

les se entenderán referidas al capital pagado concu-

rrente a la reunión. -----

ARTICULO VIGESIMO: ~~Son atribuciones de~~

la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Pre- achu

sidente, al Gerente General y al Comisario; b) Acep-

tar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcio-

narios y removerlos cuando estime conveniente; ~~c) Fi-~~

jar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los

mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de

representación si lo estimare conveniente; ~~d) Conocer~~

los informes, balances, inventarios y más cuentas que

el Gerente General le somete anualmente a su conside-

ración y aprobarlos u ordenar su rectificación, sien-

do nula la ~~aprobación de tales informes, balances, in-~~

ventarios, y más cuentas cuando no hubiere sido prece-

didada por la ~~consideración del respectivo informe del~~

Comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en ca-

so de haberlas, y fijar las cuotas de éstas para la

1 formación del fondo de reserva legal de la sociedad,  
2 cuota que no podrá ser menor de la fijada en la -  
3 Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales  
4 de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier  
5 punto que le sometan a su consideración el Presiden-  
6 te, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar  
7 los presentes Estatutos; i) Ejercer las demás atribu-  
8 ciones permitidas por la Ley. -----

9 C A P I T U L O C U A R T O : DEL PRESIDENTE Y DEL GE-  
10 RENTE GENERAL. -----

11 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O : El -  
12 Presidente de la compañía, accionistas o nó, será ele-  
13 gido por la Junta General por un período de cinco  
14 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atri-  
15 buciones y deberes son : a) Convocar y Presidir las  
16 sesiones de Junta General; b) Reemplazar al Gerente Ge-  
17 neral en caso de ausencia temporal o definitiva; c)  
18 Suscribir los nombramientos del Gerente General; y, d)  
19 Ejercer las demás atribuciones que le confieren estos  
20 Estatutos y la Ley. -----

21 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O : El Ge-  
22 rente General de la compañía, accionista o no, será  
23 elegido por la Junta General de Accionistas por un  
24 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefi-  
25 nidamente. -----

26 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O : El Ge-  
27 rente General tendrá la representación legal de la com-  
28 pañia en los términos del artículo Décimo de estos -

00000009

Estatutos. Por consiguiente, el expresado funcionario

tendrá, los siguientes deberes y atribuciones : a) Eje-

cutar los actos y celebrar los contratos por virtud

de los cuales la compañía adquiera derechos o contra-

ga obligaciones, estableciéndose que tendrá facultad

para comprar, vender, o enajenar bienes muebles o in-

muebles de o para la compañía; b) Autorizar en el

Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la

inscripción de las acciones nominativas, así como la

inscripción de las sucesivas transferencias o transmi-

siones de las mismas; al igual que las anotaciones

de las constituciones de derechos reales más modifica-

ciones que ocurran respecto de las mismas ; c) Admi-

nistrar los negocios, bienes y propiedades de la com-

pañía; d) Llevar el Libro de Actas de las sesiones

de Junta General de Accionistas y sus expedientes; e)

Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas

que deberán presentar anualmente a la Junta General

de Accionistas los cuales deberán ser puestos de in-

mediato a la consideración del comisario; y, f) Las

demás atribuciones fijadas en la Ley y en estos Es-

tatutos. En caso de falta, ausencia o impedimento del

Gerente General, éste será subrogado por el Presiden-

te para efectos de lo dispuesto en este artículo. ---

C A P I T U L O    Q U I N T O    D E L    C O M I S A R I O .

A R T I C U L O    V I G E S I M O    C U A R T O :    La Jun-

ta General de Accionistas nombrará un comisario prin-

cipal y un suplente, los cuales podrán ser personas

extrañas a la compañía y durarán un año en el ejer-

cicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la Ley. -

C A P I T U L O        S E X T O :    D I S P O S I C I O N E S    G E N E R A L E S . -

A R T I C U L O        V I G E S I M O        Q U I N T O :    L a s    u t i

lidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. -----

A R T I C U L O        V I G E S I M O        S E X T O :    D e    l a s

utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en

cada ejercicio económico, se destinará una cuota no

menor del diez por ciento, para formar el fondo de

Reserva Legal de la compañía hasta que dicho fondo

alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del

capital social de la compañía. La Junta General de Ac

cionistas puede acordar en cualquier momento el incre

mento del fondo de reserva legal por aumento del por

centaje anual de las utilidades. La Junta General dis

pondrá necesariamente la reposición o reintegro del

fondo de reserva legal, si después de constituido re

sultare disminuido por cualquier causa. Finalmente la

Junta General puede acordar la formación de una re

serva especial para preveer situaciones indecisas o -

pendientes que pasen de un ejercicio a otro o simple-

mente para cubrir eventualidades de la compañía. La dis

tribución de las utilidades al accionista se hará en

proporción al valor pagado de las acciones. Entre los

accionistas sólo podrá repartirse el resultante del be

neficio líquido y percibido del balance anual. No po-

drá pagarse los intereses. -----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : Las causas de disolución de la compañía son las mismas que señala la Ley de Compañías. En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios el Gerente General asumirá las funciones de liquidador. Más de haber oposición a ello se elegirá el liquidador en Junta General Extraordinaria u Ordinaria, señalándose las facultades especiales

RESOLUCION CINCO : Autorizar al Representante Legal de la compañía para que incorpore como documento habilitante de la escritura pública de Transformación, el balance general final, cerrado al día anterior al de otorgamiento de la misma; resolviendo, la Junta General, unánimemente, que aquel sea incorporado a dicho instrumento con la indicada finalidad. -----

RESOLUCION SEIS Autorizar al señor Esteban Estuardo Quirola Lojas para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, otorgue la escritura pública y realice todas las gestiones que fueren necesarias a fin de que se perfeccione jurídicamente todos los actos aprobados precedentemente. - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión, habiéndose precedido precedentemente un receso para la conclusión de la redacción de la presente Acta, y habiéndose reinstalado la sesión se dio lectura a aquella, habiendo sido aprobada unánimemente por los asistentes, quienes, en señal de asentimiento a los correspondientes preceptos legales, la firman conjuntamente-

con el Presidente y Secretario, que certifica lo actua-

do.- f) Edin Mantilla Castillo.- Presidente; f) Pedro  
E. Cedeño Guerrero; f) Jaime G. Hurtado León; f) Inge-  
niero Arturo López Cabrera; f) Esteban E. Quirola L.  
Gerente - Secretario. CERTIFICO : Que la precedente Ac-  
ta es fiel copia de su original que consta en el -  
Libro de Actas de la compañía, al cual me remito de  
ser necesario.- Firmado : firma ilegible.- ESTEBAN E.-  
QUIROLA LOJAS.- GERENTE - SECRETARIO. -----

Se agrega a la presente escritura pública el nombra-  
miento del representante legal de la compañía compa-  
reciente. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes  
inserto y agregado, que en un mismo texto quedan ele-  
vados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe  
que, después de haber sido leída, en alta voz, toda  
esta escritura pública, al compareciente, éste la a-  
prueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un so-  
lo acto.-Entre líneas: se levantará un Acta que podrá apro-  
barse en la misma sesión. sesión, habiéndose precedido prece-  
dentemente un receso para la.- Si Vale. =

POR LA COMPAÑIA HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PRE-  
DIOS RUSTICOS,

*Esteban E. Quirola L.*

Esteban Estuardo Quirola Lojas

Gerente

HACIENDA SAN FRANCISCO  
Sociedad en Predios Rústicos

#

00000011

Guayaquil.  
Enero 12 de 1987

Señor Don  
Esteban E. Quirola Lojas  
Presente.

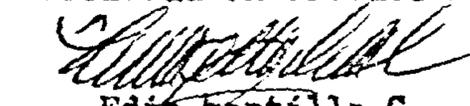
Estimado señor y amigo:

En su sesión de hoy, la Junta General de Socios de la HACIENDA SAN FRANCISCO, Sociedad en Predios Rústicos, constituida en la ciudad de Yaguachi ante el Notario señor Tobias Alvarado Fuentes con fecha 18 de Junio de 1970, e inscrita en el Libro de Registro de Sociedades en Predios Rústicos del mismo cantón el 29 del mismo mes, tuvo el acierto hoy Enero 12 de 1987 nombrar a Ud. para el cargo de GERENTE, por el periodo de cinco años, a contar de la presente fecha.-

Esta comunicación servirá a Ud. de suficiente credencial para representar a la HACIENDA SAN FRANCISCO Sociedad en Predios Rústicos, de conformidad con el referido contrato constitutivo.

De Ud. muy atentamente.,

HACIENDA SAN FRANCISCO  
Sociedad en Predios Rústicos

  
Edin Mantilla C.  
Presidente

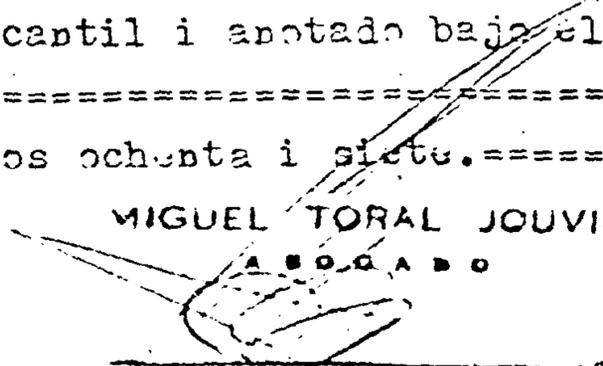
RAZON; Dejo constancia al pie del presente nombramiento que aporto la designación que él contiene, y que me encuentro, desde la fecha, en posesión del cargo de GERENTE.-  
Guayaquil, Enero 12 de 1987

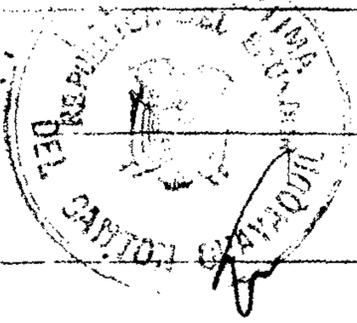
Esteban E. Quirola L.

CERTIFICO: queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE que antecede, con el número cuatro en el Registro Mercantil i anotado bajo el número sesenticuatro del Repertorio.=====  
Yaguachi, Enero veinte de mil novecientos ochenta i siete.=====



MIGUEL TORAL JOUVIN  
ABOGADO

  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón



00000012

HDA. SAN FRANCISCO S.P.R.

BALANCE GENERAL AL 14 DE DICIEMBRE DE 1989

ACTIVOS

Expresado en Sucres

ACTIVO CORRIENTE:

Caja y bantos	2448710,00
Inventarios: Semovientes	8942500,00
Gastos pagados por anticipado	59040,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	11450250,00

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS:

Terreno	10400000,00
Potrero, canchones, etc	1935200,00
Maquinrias y equipos	3942150,00
Vehiculos	2896705,00
TOTAL COSTO	19174055,00
Revalorizacion	9900000,00
TOTAL COSTO Y REVALDRIZACION	29074055,00
Menos: Depreciacion acumulada-costo	1242021,00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS, NETO	27832034,00

TOTAL DE ACTIVOS 39282264,00

*Esteban E. Quirota L.*  
Esteban E. Quirota L.  
Gerente

*[Signature]*  
Eduardo Quirota L.  
Contador

EM/sc.  
Rango # an601/at650

00000013



RDA. SAN FRANCISCO S.P.R.

BALANCE GENERAL AL 14 DE DICIEMBRE DE 1989

PASIVO Y PATRIMONIO  
Expresado en Suces

PASIVO CORRIENTE:

Obligaciones bancarias y financieras	12990848,00
Cuentas y documentos por pagar	8986128,00
Pasivos acumulados	5410862,00
Aportes acciones futura capitalizacion	1990000,00
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>27377838,00</b>

PATRIMONIO:

Capital Social	1010000,00
Reserva Legal	38489,00
Superavit por revalorizacion	9900000,00
Utilidades acumuladas	435436,00
Utilidad del ejercicio	520609,00
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>11904454,00</b>

**TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO 39282284,00**

*Esteban E. Quiroga L.*  
Esteban E. Quiroga L.  
Gerente

*[Signature]*  
Edith [Signature]  
Contador

EM/sc.  
Rango # A0651/AT788



HDA. SAN FRANCISCO S.P.R.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
 POR EL AÑO TERMINADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1989  
 Expresado en Suces

VENTAS NETAS	12716742,00
COSTO DE VENTAS	11728332,00
Utilidad en ventas	988410,00

## GASTOS DE OPERACION:

Gastos de Ventas	0,00
Gastos de Administracion	275801,00
Utilidad en operacion	712609,00

OTROS GASTOS - Gastos Financieros -	192000,00
	528609,00

UTILIDAD NETA	528609,00
---------------	-----------

*Esteban E. Quirola L.*

Esteban E. Quirola L.  
Gerente

*[Signature]*  
Eduardo Quiroza C.  
Contador

EM/sc.  
Rango # A0701/AT750

C.C. 0901535278

C.V. 887660 no empadronado.

R.U.C. 0990144826001

00000015

*Jenny Ch. de Quirola*

Jenny Chica de Quirola

C.C. 070164976-6

C.V. 043-200

*Tatiana Alicia Arcentales*

Tatiana Alicia Arcentales de Cedeño

C.C. 0905446001

C.V. 008-021

*Rosa de Mantilla*

Rosa Carrillo de Mantilla

C.C. 0902585611

C.V. 073-171

*Maritza Edith Chica de Hurtado*

Maritza Edith Chica de Hurtado

C.C. 0701064396

C.V. 043-203

*Patricia Andrade de López*

Patricia Andrade de López

C.C. 0901791418

C.V. 004-123

EL NOTARIO,

*[Signature]*

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA. Se otor-

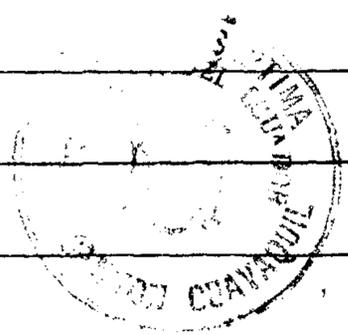


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

gó ante mí; y en fe de ello, confiero este TERCER

TESTIMONIO, en catorce fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.



*[Handwritten signature]*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 90-2-1-1-000594, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la transformación, aumento de capital y los nuevos estatutos a que se refiere el presente testimonio, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Quinto, sustituyase "escritura pública de constitución en el Registro Mercantil" por "escritura de constitución en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi". Guayaquil, marzo seis de mil novecientos noventa.

*[Handwritten signature]*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

*[Handwritten initials]*

I

00000016

TIFICO: Que hoy qued6 inscrita la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPANIA HACIENDA SAN FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS A HACIENDA SAN FRANCISCO S.A., Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO SOCIAL que antecede, con el numero 14 del Registro Mercantil ; y, sentado en el Repertorio bajo el numero 207.- Yaguachi, marzo 6 - de 1990.- Enmendado: FRANCISCO.- Vale.-

AB. KLEBER E. VASQUEZ ORDÓÑEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE YAGUACHI



DOY FE .- que en esta fecha , tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Sociedad en Predios - Rústicos denominada " HACIENDA SAN FRANCISCO" Sociedad en Predios Rústicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.90-2-1-1-000594 , de fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil , de la aprobación de la transformación, aumento de Capital i los nuevos estatutos Yaguachi, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa.



*[Handwritten Signature]*  
Abgdo. J. Rodrigo Quintana Ruiz  
NOTARIO DEL CANTON YAGUACHI